



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Radicación Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00097-00

Conforme al numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas solicitadas dentro del presente proceso, y a señalar fecha para su práctica y posterior sentencia, así:

DOCUMENTALES.

Téngase como pruebas las documentales aportadas con la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Para la práctica de esta prueba, cítese a los demandantes ANGELA JULIETH PERDOMO TIQUE. HUMBERTO PERDOMO CASTRO, EDUARDO CARRANZA BELTRAN Y LA SEÑORA SONIA DIAZ TIQUE.

Se fija como fecha para llevar a cabo la respectiva audiencia para practicarlas y proferir Sentencia para **el día 4 de noviembre a las 9:30 am de manera virtual**, de conformidad al artículo 7º del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría, impártase las comunicaciones y citaciones de rigor, previniéndoles de las consecuencias por su inasistencia, de conformidad con el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº114**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria